

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.35 DEL CONTRATO No 202000047

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600010534 DE 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30/09/2021
<b>CONTRATISTA:</b>	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
<b>NIT:</b>	900.285.123-5
<b>CONTRATO No:</b>	202000047
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 2 de abril de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021.
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO:</b>	202000047-35
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.35:</b>	Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades requeridas por la Secretaría de Gobierno Departamental en el componente de la Subsecretaría de Gobierno
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 35:</b>	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$544.238.784) incluido IVA.
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 35:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Adición: por la suma de Veinticinco millones cuatrocientos quince mil quinientos diez pesos (\$25.415.510) IVA incluido.
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.35:</b>	Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos m/l (\$569.654.294 ) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No.35 del Contrato No. 202000047, cuyo objeto es "contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU.", por la cual se adiciona la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$25.415.510) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5  
 Teléfono: 444 3448  
 info@esu.com.co - www.esu.com.co  
 Medellín- Antioquia

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA, el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la orden de servicio No. 202000047-35, con un plazo de ejecución contado Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco, y por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$544.238.784) incluido IVA.
- B. Que la orden de servicio suscrita surgió con el fin de atender las necesidades del Departamento de Antioquia relacionadas con el apoyo logístico requerido para la ejecución del componente de la Subsecretaría de Gobierno.
- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el once (11) de agosto de 2021 mediante radicado interno 2021004769, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionarla en la suma de Veinticinco millones cuatrocientos quince mil quinientos diez pesos (\$25.415.510) IVA incluido, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en virtud del Contrato Interadministrativo No.4600010534 de 2020.
- D. Que, para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001086
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001376
Centro de costos:	31991 - 31904
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117 23202020080031-0/83117 23202020060004-0/61200
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020109066 - 2021004769

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

**PRIMERO:** adicionar la orden de servicio No.20200047-35 en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$25.415.510) IVA incluido, para constituir un valor total de la orden de servicio de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$569.654.294 ) IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

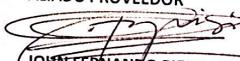
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

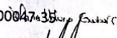
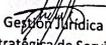
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de agosto de 2021.

ESU

  
EDWIN MUÑOZ ARSTIZÁBAL  
Gerente

ALIADO PROVEEDOR

  
JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL  
Representante Legal

- Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
- Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora de la orden de servicio 20200047-35 
- Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
- Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5  
Teléfono: 444 34 48  
info@esu.com.co - www.esu.com.co  
Medellín- Antioquia